

SECRETARIA. - A despacho del señor juez, informándole que no ha posible notificar el curador designado.
Santiago de Cali, marzo 08 de 2021.

La secretaria.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

AUTO TRAMITE No. 285

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la nota secretarial que precede y con la finalidad de dar impulso a las presentes actuaciones, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador Ad-Litem de la demandada **ZULEYMA RAMIREZ MEDINA**, al Dr. **EDGAR HUMBERTO CAMPO GÓMEZ**; y en su lugar se designa al (a): **Abogado GOVER GAVIRIA RUEDA**, mayor de edad, abogado Titulado, auxiliar tomado de la Lista oficial del Juzgado. Comuníquesele el nombramiento en la forma de Ley. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

SEGUNDO: SE LE ADVIERTE al auxiliar que el cargo es de **FORZOSA ACEPTACIÓN**, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio

TERCERO: EN CASO de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsarán copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7eb1700fbfd4e951249d7a75b9e6627d6e69ecb1df54e4d2858ee1dbb545bcf**
Documento generado en 08/03/2021 03:40:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 40 de hoy 9 DE MARZO DE 2021, se notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria